

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 88/2004

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **03 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro** reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en exp. 056/DP/00, obra Dictamen de la Comisión Médica n° 18 s/trámite de retiro por invalidez (fs. 110, 111 y 112) de la agente Rossana Gloria SORIA.

Que a fs. 117 de las citadas actuaciones la AFJP SIEMBRA manifiesta que para acceder al beneficio previamente se debe producir el cese de actividades de la mencionada agente.

Que a la Sra. Soria le corresponde usufructuar cuarenta y cinco (45) días de compensación de ferias de años anteriores según informe del Dpto. Personal.

Que por lo tanto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ESTABLECER como fecha de cese del ag. Escribiente Mayor del Juzgado de Paz de General Conesa, Dña. Rossana Gloria SORIA (D.N.I. N° 14.664.824) a partir del 09/12/200.

2º) CONCEDER a la mencionada agente cuarenta y cinco (45) días de licencia por proporcional de ferias del 25/10/04 al 08/12/04.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

FIRMANTES:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.